

20
Miento desta dicha Villa, quando
Juntos En su Ayuntamiento se Presento
la Real Provision Antecedente, con que
Requirio D. N. de fonso fernandez Roman,
Señor de esta dicha Villa, de que Pido
Cumplimiento Justicia, y Gobierno D.
P. de Merced de V. d. d. Real Despacho
lo tomaron En sus Manos, Brevon, y Puse
con sobre sus Cameras, y Obedecieron con el
Reydo deudo como a Carta de su Rey, y Se-
ñor Natural, el qual mandaron cumplir
y que en su cumplimiento En las Eleccio-
nes de Justicia, y Gobierno, que de oy Ena
Delante se hizieren En esta Villa
se le de a el Requiriente, y demas sus
Hermanos los que le tocare por suerte, o
nombra miento En el estado de Hysp. dal-
go, por serlo los suso dichos; que Pasa
que Conste delo que su Magestad
Manda, y delo determinado por este con-
sejo a los Ouideros se ponga yntante
de dicho Real Despacho, y esta Respuesta